

Antonio García Aldeguer, acordando se anuncie la vacante, para que con esta y otras formalidades legales, se pueda proveer definitivamente dicha plaza."

Se aprueba el dictamen.

Y enterado el Ayuntamiento del preinserto dictamen, acuerda de conformidad con el mismo

D. José María Solís y D. José Calvo piden la permisión en la p. 3.ª y 4.ª Comi. de Quintos.

Visto un oficio que suscriben los Sres. D. José María Solís y D. José Calvo, expresando su deseo de que, tanto por evitar incompatibilidades que pudieran resultar al hacerse la clasificación de soldados de las secciones tercera y sétima, mediante á tener parientes en el pueblo de Algezares, el Presidente de la tercera Comisión Municipal, cuanto por el conocimiento que ya tienen adquirido de las excepciones de los quintos, se sirva reformar el Ayuntamiento su acuerdo de cuatro de Julio último, en el sentido de que las presidencias de la tercera y sétima Comisión de Quintos, estén á cargo de los Tenientes sétimo y tercero, respectivamente, ó sea al de las mismas personas que en el biennio anterior desempeñaban las Tenencias tercera y sétima.

Así se acuerda.

Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda que el tercer Teniente de Alcalde D. José María Solís, pase á la presidencia de la Comisión sétima, y el sétimo Teniente D. José Calvo, á la tercera.

D.ª Concepción Diaz Maresca se le admite como vecina en esta Ciudad.

Vista una instancia de D.ª Concepción Diaz Maresca, pidiendo se le admita como vecina en esta Ciudad, por haberla levantado de Madrid y tenerla en la actualidad en la calle de Santa Teresa, acuerda el Ayuntamiento de Murcia

